

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60**VILLAVICIOSA DE ODÓN**

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado notificar a doña Diana Malvar Tortajada la resolución de Alcaldía-Presidencia que se transcribe a continuación, sin que haya sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Acto que se notifica: resolución de esta Alcaldía-Presidencia 1839/2014, de 3 de junio, cuyo texto resolutivo es el siguiente:

“Primero.—Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local para este acto, por razones organizativas y para poder poner a disposición de los adjudicatarios, en el menor plazo posible, los huertos para su cultivo.

Segundo.—Tener a D. A. P. R. R. por renunciado en su solicitud de concesión de un huerto vecinal.

Tercero.—Requerir al siguiente posible adjudicatario, según el orden de la lista de reservistas, doña Diana Malvar Tortajada, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba este requerimiento, presente la siguiente documentación:

— Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Del mismo modo no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con este Ayuntamiento, procediendo a su comprobación de oficio mediante los datos obrantes en la Tesorería.

— Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

— Original o copia compulsada de la póliza de seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 150.000 euros por siniestro y del recibo de encontrarse al corriente en el pago de la misma.

Cuarto.—Solicitar informe a la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias ante este Ayuntamiento de la posible adjudicataria, doña Diana Malvar Tortajada.

Quinto.—De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la interesada ha retirado su solicitud, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al siguiente solicitante por el orden señalado en la lista de reserva.

Sexto.—Se deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la citada documentación.

Séptimo.—Notificar a los interesados y dar cuenta a la Concejalía de Medio Ambiente, Intervención y Tesorería Municipales.

Octavo.—Insertar en el libro de resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda”.

Recursos: contra este acto no cabe recurso, al tratarse de un acto de trámite. No obstante, podrá ejercitar cualquier recurso que estime pertinente.

Transcurrido el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de la presente, sin que se haya recibido la documentación requerida, se entenderá que el interesado ha retirado su solicitud.

Villaviciosa de Odón, a 23 de julio de 2014.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/5.078/14)

